

EXPULSA DEL PAÍS A EXTRANJERA QUE
INDICA

N° int.: 2181216

RESOLUCION EXENTA N° 516/328

ARICA, 20 de abril de 2010.

VISTO: Estos antecedentes,

TENIENDO PRESENTE: que la extranjera Rosmeri SANCHEZ VARGAS nacida el 24/08/1991 en Perú, documento nacional identidad 47387394 de nacionalidad PERUANA, quien ingresó en calidad de turista el 20 de Diciembre de 2009, conforme lo comunicado por la Policía de Investigaciones de Arica, mediante Parte Policial N° 67 de fecha 12 de enero de 2010, ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

Que la mencionada extranjera fue puesto a disposición del Juzgado de Garantía de Arica, mediante Informe Policial N° 1412, de fecha 21 de diciembre de 2009, por Infracción a la Ley N° 20.000, que sanciona el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas.

DE CONFORMIDAD a las facultades que se confiere en los artículos 2, 15 N°2, 17 y 84 del D.L. 1094 de 1975 y los artículos 26 N°2, 30, 167, 173 y 174 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N° 597 de 1984, todos del Ministerio del Interior, y lo señalado en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

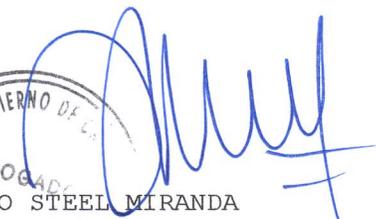
1.- EXPÚLSASE del territorio nacional a la extranjera doña Rosmeri SANCHEZ VARGAS de nacionalidad PERUANA.

2.- CÚMPLASE por POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, lo dispuesto en el N° 1, notificando a la extranjera afectada, quien deberá hacer abandono del país.

3.- El Servicio señalado en el número anterior, deberá efectuar la expulsión de la persona mencionada siempre que no existan causas pendientes en su contra y si las hubiere en cuanto cumpla las respectivas penas.

4.- REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, al Ministerio de Relaciones Exteriores y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE, Y COMUNÍQUESE y en su oportunidad ARCHÍVESE.



ARTURO STEEL MIRANDA
ABOGADO
INTENDENCIA REGION DE ARICA Y PARINACOTA

RBB/ASM/pe1
[9274] 20/04/2010



RODOLFO BARBOSA BARRIOS
INTENDENTE REGION DE ARICA Y PARINACOTA